Resolución I.M. N° 86/2020.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA LA PRODUCCIÓN DE REGISTROS DE CONDUCIR Y HABILITACIÓN DE RODADOS– AD REFERENDUM.-" ID N° 372.647.-A LA EMPRESA WINNER S.R.L. CON RUC 80010090-5, POR CD No. 25/2020.----------

Yguazú, 21 de enero de 2.020.-

VISTO: El informe presentado por el Comité de Evaluación de Licitaciones de la Municipalidad de Yguazú, recomendando la adjudicación de la Adquisición de Materiales e insumos para la producción de Registros de Conducir y Habilitación de Rodados– Ad Referéndum.-" ID N° 372.647; y;

CONSIDERANDO: Que, es competencia de la Intendencia Municipal, la Adjudicación de la oferta, ajustado a lo estipulado en el Art. 28 de ley 2051/2.003 de Contrataciones Públicas que establece: **"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato...."**.----------

Que, es atribución de la Intendencia Municipal, la Administración general de la Municipalidad, **"Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones"** según el artículo 51, inciso j, y concordantes, de la Ley 3.966/10, Orgánica Municipal,

Que, considerando el art. 34, inciso ¨c¨ de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que establece: ¨para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que perciban con

Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General
MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Ing. Mauro M. Kawano A
Intendente
Municipalidad de Yguazú

la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, **bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, que podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ése mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al estado paraguayo las mejores condiciones de contratación. Por tanto:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE YGUAZU EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

1°: Adjudicar la **"Adquisición de Materiales e insumos para la producción de Registros de Conducir y Habilitación de Rodados– Ad Referendum.-" ID N° 372.647,** a la oferta presentada por la empresa **Winner S.R.L. con RUC 80010090-5; G. 95.000.000.- (Guaraníes noventa y cinco millones),** objeto de la **LCD N° 25/2.020.**----------

2°: Describir la composición de bienes y servicios adjudicados, conforme a la Planilla de Oferta como sigue:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
1	55121803-004	Insumos para producción de registro de conducir	Unidad	1.650	12.500	20.625.000
2	55121803-002	Insumos para producción de habilitación del automotor	Unidad	1.000	12.500	12.500.000
3	55121803-002	Insumos para producción de habilitación de motocicleta	Unidad	1.650	12.500	20.625.000
4	55121803-9999	Insumos para producción de Patente Comercial	Unidad	1.650	12.500	20.625.000
5	55121803-9999	Insumos para producción de Patente Profesional	Unidad	1.650	12.500	20.625.000
					Precio Total	**95.000.000**

3°: Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General

Ing. Agr. Mauro M. Kawano Agüero
Intendente Municipal